**ACTA 0115-2020**

**COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR**

**ASUNTO:** EVALUACION IP 046-2020

En la ciudad de San José Cúcuta, siendo las 11:00 AM., del día (30) de julio del año 2020, se reunieron vía correo electrónico (*CIRCULAR DEAJC20-15, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sobre los Lineamientos para la prevención del contagio del virus COVID 19 Coronavirus, emitida 04 de marzo de 2020. CIRCULAR PCSJC20-6, expedida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, sobre Protocolo para la prevención de contagio de COVID-19 en sedes judiciales, emitida en marzo 12 de 2020. Resolución 385 de 12 marzo de 2020 de Ministerio de Salud y protección social, Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa de coronavirus COVID - 19 y se adoptan medidas para hacer frente el virus. CIRCULAR DEAJC20-17, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sobre los Lineamientos para la adopción de Urgencia Manifiesta para prevenir el contagio del virus COVID 19 Coronavirus, emitida 16 de marzo de 2020*), los integrantes del Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, con el fin de consolidar las evaluaciones de la Invitación Publica 046-2020.

| CONVOCADOS / ASISTENTES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **NOMBRES Y APELLIDOS** | **CARGO** | **DEPENDENCIA** | **ASISTENCIA** | |
| | | | **SI** | **NO** |
| ANA ISABEL VALENCIA SOLANO | Presidente Comité de Asesor. | Área Administrativa | X | |
| JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO | Asistencia Legal | Asistencia Legal | X | |
| MARIA CONCEPCION DURAN CAICEDO | Coordinadora Área Presupuesto y Financiera | Área Financiera | X | |
| MARTHA RUTH DEVIA CADENA | Asistente Administrativo | Área Administrativa | X | |

| INVITADOS | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **NOMBRES Y APELLIDOS** | **CARGO** | **DEPENDENCIA** | **ASISTENCIA** | |
| | | | **SI** | **NO** |
| | | | | |

**TEMAS**

**DESARROLLO DE LA REUNION**

Consolidar Evaluación Invitación Publica 046-2020, cuyo objeto *es la adecuación para el funcionamiento de los juzgados: promiscuo circuito, promiscuo familia, 1 y 2 penal municipal y sala de audiencia de Los Patios, que incluya mano de obra y materiales* en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

A lo anterior se presentaron trece (13) oferentes dentro del plazo estipulado, en donde se empezó por evaluar la empresa con la menor oferta: "CONSTRUCCION, CONSULTORIA Y PROYECTOS PROYMAR SAS" identificada con el NIT: Nº 9012854573 representada legalmente por el (a) señor (a) YEFFERSON ANDREY ARENAS AMOROCHO identificado (a) con cedula de ciudadanía Nº 1018474475 expedida en Bogotá D.C; en donde se procedió a realizar la correspondiente evaluación de verificación de Requisitos Habilitantes: Requisitos Juridicos, Requisitos Condiciones Tecnicas, y Evaluación Económica; de conformidad con el

Pliego de Condiciones Definitivos publicados en el SECOP II; encontrando que el oferente NO PRESENTÓ RESPUESTA A REQUERIMIENTO POR PRECIO ARTIFICIALMETE BAJO, razón por la cual y según el numeral i) del punto 18 CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS, de la INVITACIÓN PÚBLICA Nº 046 DE 2020: *"i) Cuando la Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta solicite a los proponentes aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación o el proponente, necesarios para la evaluación de su oferta y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado por la Entidad".* Se elimina y rechaza la propuesta.

Seguido, se evalúa la siguiente oferta con el siguiente menor valor: "JUAN CARLOS PAEZ HERNANDEZ" identificada con el NIT: Nº 13504226-9 persona natural representada legalmente por el (a) señor (a) JUAN CARLOS PAEZ HERNANDEZ identificado (a) con cedula de ciudadanía Nº 13504226 expedida en Cúcuta; en donde se procedió a realizar la correspondiente evaluación de verificación de Requisitos Habilitantes: Requisitos Juridicos, Requisitos Condiciones Tecnicas, y Evaluación Económica; de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivos publicados en el SECOP II; encontrando que EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL del oferente, consultado en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, registra CANCELACION INSCRITA EN CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA el 2018/04/29 bajo el Nro 870365 DEL LIBRO 15 TOMO 0, razón por la cual y según el numeral i) del punto 18 CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS, de la INVITACIÓN PÚBLICA Nº 046 DE 2020: *"o) La no presentación del certificado de existencia y representación legal, o la ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, o la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida".* Se elimina y rechaza la propuesta.

Luego, se evalúa la siguiente oferta con el el siguiente menor valor: "GENESIS CONSTRUCCIONES SAS" identificada con el NIT: Nº 900785161 representada legalmente por el (a) señor (a) SILVIA DEL PILAR BLANCO identificado (a) con cedula de ciudadanía Nº 1.102.372.909 expedida en Piedecuesta de Santander; en donde se procedió a realizar la correspondiente evaluación de verificación de Requisitos Habilitantes: Requisitos Juridicos, Requisitos Condiciones Tecnicas, y Evaluación Económica; de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivos publicados en el SECOP II; encontrando que en el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA del oferente, se encuentra el oferente anterior JUAN CARLOS PAEZ HERNANDEZ identificado (a) con cedula de ciudadanía Nº 13504226 expedida en Cúcuta, como accionista de la empresa "GENESIS CONSTRUCCIONES SAS", razón por la cual y según el numeral i) del punto 18 CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS, de la INVITACIÓN PÚBLICA Nº 046 DE 2020: *"b) Cuando se presenten dos o más propuestas para el presente proceso por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o como miembros de un proponente plural. En este caso se rechazarán las dos (2) o más ofertas en las que concurra dicha situación.".* Se elimina y rechaza la propuesta.

Seguido, se evalúa la siguiente oferta con el siguiente menor valor: "OSCAR GUERRA OÑATE" identificada con el NIT: Nº 77036623 persona natural representada legalmente por el (a) señor (a) OSCAR GUERRA OÑATE identificado (a) con cedula de ciudadanía Nº 77036623 expedida en La Paz; en donde se procedió a realizar la correspondiente evaluación de verificación de Requisitos Habilitantes: Requisitos Juridicos, Requisitos Condiciones Tecnicas, y Evaluación Económica; de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivos publicados en el SECOP II; encontrando que EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL del oferente, consultado en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, registra CANCELACION INSCRITA EN CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR el 2008/06/09 BAJO EL Nro 46533 DEL LIBRO XV, razón por la cual y según el numeral i) del punto 18 CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS, de la INVITACIÓN PÚBLICA Nº 046 DE 2020: *"o) La no presentación del certificado de existencia y representación legal, o la ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, o la*

*incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida".* Se elimina y rechaza la propuesta.

Luego, se evalúa la siguiente oferta con el siguiente menor valor: "GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ BARON" identificada con el NIT: Nº 7182266 persona natural representada legalmente por el (a) señor (a) GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ BARON identificado (a) con cedula de ciudadanía Nº 7182266 expedida en Tunja; por lo que se procedió a realizar la correspondiente evaluación de verificación de Requisitos Habilitantes: Requisitos Juridicos, Requisitos Condiciones Tecnicas, y Evaluación Económica; de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivos publicados en el SECOP II, de acuerdo a la oferta presentada:

## I. REQUISITOS JURIDICOS:

| OFERTANTE | CONCEPTO | EVALUACION |
|---|---|---|
| GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ BARON - NIT: Nº 7182266 | Documentos que acreditan la capacidad jurídica y fueron presentados dentro del término señalado. | CUMPLE |

La oferta presentada por acreditar la documentación requerida de acuerdo al Pliego de Condiciones definitivo expresado en el punto 24 de la IP 046- 2020: Documentos que acreditan la capacidad jurídica y dentro del término señalado, fueron verificados por el Área de Asistencia Legal, toda vez que **CUMPLE** con la capacidad jurídica para contratar, en consecuencia, es **ADMISIBLE JURIDICAMENTE.**

## II. REQUISITOS CONDICIONES TECNICAS

| OFERTANTE | CONCEPTO | EVALUACION |
|---|---|---|
| GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ BARON - NIT: Nº 7182266 | Caracteristcas tecnicas. | CUMPLE |
| | Experiencia | CUMPLE |
| | Establecimiento de Comercio | CUMPLE |
| | Certificacion Bancaria | CUMPLE |
| | Formato Beneficiario Cuenta | CUMPLE |

La Coordinadora del área Logística y Administrativa reviso el aspecto técnico de la propuesta presentada por el oferente GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ BARON - NIT: Nº 7182266 encontrando que **CUMPLE** con las condiciones tecnicas exigidas.

## III. EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA

| OFERTANTE | CONCEPTO | EVALUACION |
|---|---|---|
| GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ BARON - NIT: Nº 7182266 | Formato PROPUESTA ECONOMICA ***Anexo,*** atendiendo lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del mayo de 2015, será seleccionado para verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. | CUMPLE |

La Coordinadora del área Logística y Administrativa verificó que la propuesta económica presentada por el oferente GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ BARON - NIT: Nº 7182266, CUMPLE con lo requerido en la evaluacion de oferta economica.

El Comité Asesor y Evaluador previo análisis de sus miembros, determina que el oferente GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ BARON - NIT: Nº 7182266, cumple los criterios de evaluación.

De esta manera se dio por concluida la reunión, y en constancia, firman o autorizan por correo electrónico quienes intervinieron siendo las 02:30PM del día (30) de julio de 2020, y se recomienda que una vez aprobada por la ordenadora del gasto la aceptación de oferta, se publique en el SECOP II.

**CONVOCADOS / ASISTENTES**

| | |
|---|---|
| (Aprobado por correo electrónico)<br>ANA ISABEL VALENCIA SOLANO<br>Coordinadora Área Logística Administrativa | (Aprobado por correo electrónico)<br>JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO<br>Coordinador Asistencia Legal |
| (Aprobado por correo electrónico)<br>MARIA CONCEPCION DURAN CAICEDO<br>Coordinadora Área Financiera | (Aprobado por correo electrónico)<br>MARTHA RUTH DEVIA CADENA<br>Asistente Administrativo |

**INVITADOS / ASISTENTES**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ANEXOS | SI | x | NO | |

Elaborada por: AMPQ